

Datos Generales

Gaceta N°:	27295-A
Fecha de la Gaceta:	27/05/2013
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	547
Fecha de la Norma:	14/05/2013
Autoridad:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 320 DE 8 DE AGOSTO DE 2008, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 26 DE 2 DE MARZO DE 2009, QUE REGLAMENTA EL DECRETO LEY NO. 3 DE 22 DE FEBRERO DE 2008.
Comentario:	Para solicitar la visa de transeúntes o trabajadores eventuales, la empresa podrá contratar a un extranjero, que de manera temporal se ingrese en el territorio, para realizar trabajos de mano de obra no calificados o trabajo eventual entre otros, por un término de un (1) año, prorrogable hasta cinco (5) veces anualmente, siempre que ambas partes cumplan con los requisitos y responsabilidades que exija el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. . TEMAS RELACIONADOS: VISAS, EXTRANJEROS, MIGRACION, TRABAJADORES, MANO DE OBRA

Temas Relacionados

EXTRANJEROS
MANO DE OBRA
MIGRACION
TRABAJADORES
VISAS

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 547						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 547						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO EJECUTIV O	320	08/08/2008	26104	13/08/2008	MODIFICA P ARCIALMEN TE	El Decreto Ejecutivo No. 547 de 14 de mayo de 2013 modifica los artículos 39 y 41 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008.
--------------------------	-----	------------	-------	------------	-------------------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
